NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico y Social

Dist.: GENERAL

E/1995/30/Add.1
12 de julio de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1995
Ginebra, 26 de junio a 28 de julio de 1995
Tema 5 g) del programa

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS: PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su cuarto período de sesiones

Adición

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución II, titulado "Aplicación de las resoluciones y recomendaciones del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente"

Exposición formulada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social

1. Según lo dispuesto en diversos párrafos del proyecto de resolución II, el Consejo Económico y Social pediría a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y al Secretario General que emprendieran una serie de actividades durante el año 1995 y el bienio 1996-1997 para cuya ejecución se requerirían recursos adicionales.

2. Si el Consejo Económico y Social aprueba el proyecto de resolución, las actividades que habrían de iniciarse en 1995, en particular las relativas al control de las armas de fuego (sección IV.A del proyecto de resolución), se financiarían con cargo a los recursos ya aprobados en la sección 13 del presupuesto por programas para 1994-1995 (Lucha contra la delincuencia) mediante la reasignación de prioridades o con cargo a recursos extrapresupuestarios, tal como se pide en diversos párrafos del proyecto de resolución.

V.95-55956 8RL58.USP
95-27266

3. En cuanto a las necesidades correspondientes al bienio 1996-1997, se estima que en gran medida podrían quedar cubiertas en el marco del programa de trabajo y de los recursos ya propuestos por el Secretario General en la sección 13 del presupuesto por programas para 1996-1997, o de recursos extrapresupuestarios, tal como se solicita en diversos párrafos del proyecto de resolución Sin embargo, algunas actividades son nuevas y requerirían recursos muy por encima de los propuestos en la sección 13, a saber:

Viajes de miembros de la Comisión para asistir a las reuniones del grupo de trabajo entre períodos de sesiones (sección I.B del proyecto de resolución)	112 000 dólares
Reunión de un grupo especial de expertos sobre control de las armas de fuego (sección IV.A del proyecto de resolución)	56 000 dólares
Servicios de consultoría para la preparación de un informe especializado sobre las armas de fuego (sección IV.A del proyecto de resolución)	24 000 dólares

Estas necesidades adicionales (192.000 dólares) se comunicarían a la Asamblea General y se tratarían conforme al procedimiento previsto para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos establecido por la Asamblea General en su resolución 42/211.

4. Las necesidades de servicios de conferencias para las reuniones de los grupos de trabajo de composición abierta tanto del período de sesiones como entre períodos de sesiones, así como para otras reuniones propuestas en diversos párrafos del proyecto de resolución tienen un costo estimado de 330.000 dólares. Estas necesidades se financiarían en el marco de la capacidad general de servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y de los créditos conexos reservados a tal efecto en el presupuesto por programas. Los gastos efectivos por concepto de servicios de conferencias derivados de las reuniones se comunicarían a la Asamblea General en el contexto del informe de ejecución del presupuesto correspondiente a ese bienio.